



Informe que presenta la Comisión de Nombramientos y Retribuciones TUBACEX, S.A., a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la aprobación de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

INTRODUCCION

El presente informe recoge la propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la Política de Remuneraciones de los Consejeros de TUBACEX, S.A. durante el período trienal 2018-2020 que se elevará a la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día. Este se pone a disposición de los accionistas en la página web de TUBACEX, conforme ordena el artículo 529 novodécimas, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Dicho artículo exige que las sociedades cotizadas tengan una política de remuneraciones aprobada por la Junta General al menos cada tres años y que cualquier remuneración que perciban los consejeros durante los tres ejercicios siguientes a aquel dentro del cual se hubiera aprobado la política de remuneraciones sean acordes con esa política de remuneraciones.

La aprobación con carácter consultivo por la Junta General de Accionistas de 27 de mayo de 2015 del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014, supuso considerar la política de remuneraciones contenida en tal informe como política de remuneraciones durante los tres ejercicios siguientes, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria, apartado 2 a), de la Ley 31/2014, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Por todo lo antedicho, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones presenta nuevamente para su aprobación la política de remuneraciones que será aplicable desde la fecha de aprobación de la Junta General de Accionistas y mantendrá su vigencia durante los tres años siguientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este sentido y en relación con la actual política de remuneraciones del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones expone que la política de remuneraciones de la cual se propone su aprobación es la misma que se ha venido aplicando hasta la fecha salvo por las dos únicas variaciones que han ocurrido y que se detallan a continuación:

1. La aprobación de un plan de incentivos a largo plazo que incluía un plan de acciones sobre opciones para el primer ejecutivo y que fue objeto de acuerdo de la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2016 y cuya propuesta de prórroga hasta 31 de marzo de 2019 se somete a aprobación por parte de la próxima Junta General de Accionistas.
2. La no remuneración a ningún consejero por su condición de tal en órganos de Administración de sociedades del grupo TUBACEX desde el ejercicio 2016. Dichas remuneraciones en el caso del Presidente y del Consejero Delegado se traspasaron a su retribución fija anual en ese mismo año.

De todo ello queda constancia en los Informes de Retribuciones de Consejeros anuales que se han ido sometiendo a votación consultiva en los ejercicios 2016 y 2017.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no considera en este momento necesario revisar el resto de conceptos retributivos de los miembros del Consejo de Administración de TUBACEX.